



*Asamblea Legislativa Plurinacional*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*



La Paz, 22 de diciembre de 2022  
**P.I.E. N° 142/2022-2023**

Señor:  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Fernando A. Vaca Suárez, quien solicita al Señor Ministro de Minería y Metalurgia, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

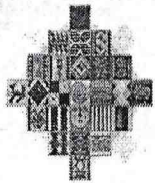
“1. Informe qué gestiones está desarrollando el Ministerio de Minería y Metalurgia o dependientes respecto a las denuncias efectuadas por la Gobernación del Beni por robo de oro en Beni mediante formularios repetidos y autorizados por el SENARECOM (en: <https://www.paginasiete.bo/economia/beni-denuncia-robo-de-oro-por-bs-105-mm-con-formulario-usado-y-acusa-a-senarecom-NA5543807> ). --- 2. Informe por qué el Ministerio de Minería y Metalurgia no se constituyó hasta la fecha en querellante en el caso expuesto y en otros casos como el denunciado en el mes de julio de 2022 por transporte irregular de más de 60 kilos de oro proveniente de Riberalta (<https://lapalabradelbeni.com.bo/trinidad/gobernacion-del-beni-observo-transporte-de-mas-de-60-kilos-de-oro/>); por qué no exigió investigaciones conclusivas siendo cabeza de sector y principal portafolio ministerial para precautelar los intereses del Estado con respecto a recursos estratégicos como el oro aluvial. --- 3. Informe cuándo el Ministerio de Minería y Metalurgia dispondrá mecanismos de control efectivos sobre comercialización de oro en los municipios productores como Riberalta y Guayaramerín y presencia institucional de personal encargado; indique por qué el SENARECOM no tiene presencia efectiva y transparente para el control de la comercialización del oro explotado en los ríos Madre de Dios y Beni donde no existe ni un solo funcionario del Ministerio de Minería y Metalurgia. --- 4. Informe a cuánto ascienden los montos económicos oficiales por concepto de Regalías Mineras en el Departamento del Beni en las gestiones 2021 y 2022 y cuáles son los montos transferidos a cada uno de los municipios productores en las mismas gestiones.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
**Sen. Roberto Padilla Bedoya**  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MINERÍA Y METALURGIA

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

La Paz, 27 de febrero de 2023  
MMM-DS-0508-DGAJ-0225/2023

10 MAR 2023

Hrs.: 9:30 Fojas, .....  
La Paz - Bolivia

Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-

CAMARA DE SENADORES  
UNIDAD DE SEGUIMIENTO CONTROL  
LEGISLATIVO Y REDACCION  
Fojas: 21 MAR 2023 Hora: 10:00  
**RECIBIDO**  
Nº Correlativo..... Firma: .....

Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME  
ESCRITO (P.I.E. N° 142/2022-2023)

Excelentísimo Señor Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su autoridad, con el objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 142/2022-2023, presentado por el Senador Fernando A. Vaca Suárez, de acuerdo a los puntos transcritos del siguiente cuestionario:

1.- Informe que gestiones está desarrollando el Ministerio de Minería y Metalurgia o dependientes respecto a las denuncias efectuadas por la Gobernación del Beni por robo de oro en Beni mediante formularios repetidos y autorizados por el SENARECOM (en <https://www.paginasiete.bo/economia/beni-denuncia-robo-de-oro-por-bs-105-mm-con-formulario-usado-y-acusa-a-senarecom-NA5543807>).

Respuesta.-

El Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales – SENARECOM como entidad encargada del registro y control de la comercialización de minerales y metales en el mercado interno y operaciones de comercio exterior de acuerdo a normativa legal vigente, realizó su apersonamiento en calidad de víctima ante la Fiscalía Departamental del Beni, en el caso CUD: 801102012201625, dentro del cual se realizaran los actuados pertinentes dentro del proceso investigativo.

2.- Informe por qué el Ministerio de Minería y Metalurgia no se constituyó hasta la fecha en querellante en el caso expuesto y en otros casos como el denunciado en el mes de julio de 2022 por transporte irregular de más de 60 kilos de oro proveniente de Riberalta (<https://lapalabradelbeni.com.bo/trinidad/gobernacion-del-beni-observo-transporte-de-mas-de-60-kilos-de-oro/>); por qué no exigió investigaciones conclusivas siendo cabeza de sector y principal portafolio ministerial para precautelar los intereses del Estado con respecto a recursos estratégicos como el oro aluvial.

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

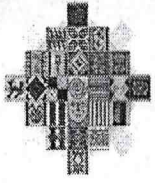
CAMARA DE SENADORES  
COMITE DE VIGILANCIA, REGIMEN LABORAL  
Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL  
**RECIBIDO**  
DIA: 21 MES: 02 AÑO: 23  
No. EJEMPLARES: 1 No. FOLIOS: 15  
No. CORRELATIVO: 15  
HORA: 18:00  
FIRMA: .....



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA  
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL  
**RECIBIDO**  
09 MAR 2023  
Hrs.: 18:23 Fojas, .....  
La Paz - Bolivia



004



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**

MINISTERIO DE  
MINERÍA Y METALURGIA

**Respuesta.-**

De acuerdo a las funciones y atribuciones del SENARECOM, establecidas en la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, Ley de Minería y Metalurgia, y los Decretos Supremos N° 29577 de 21 de mayo de 2008 y N° 29165 de 13 de junio de 2007, modificado por el Decreto Supremo N° 29581 de 27 de mayo de 2008, no es competencia de dicha entidad el control del transporte de minerales y metales.

**3.- Informe cuándo el Ministerio de Minería y Metalurgia dispondrá mecanismos de control efectivos sobre comercialización de oro en los municipios productores como Riberalta y Guayaramerín y presencia institucional de personal encargado; indique por qué el SENARECOM no tiene presencia efectiva y transparente para el control de la comercialización del oro explotado en los ríos Madre de Dios y Beni donde no existe ni un solo funcionario del Ministerio de Minería y Metalurgia.**

**Respuesta.-**

El SENARECOM señala que, cuenta con una Oficina Regional en el Departamento del Beni, el que realiza los trabajos en el marco de sus competencias otorgadas por Ley.

**4.- Informe a cuánto ascienden los montos económicos oficiales por concepto de Regalías Mineras en el Departamento del Beni en las gestiones 2021 y 2022 y cuáles son los montos transferidos a cada uno de los municipios productores en las mismas gestiones.**

**Respuesta.-**

Adjunto en Anexo 1, la información presentada por el SENARECOM.

Sin otro particular motivo, hago llegar a su alta autoridad, mis más elevadas expresiones de respeto y consideración.

  
Ramiro Félix Vivavicencia Niño de Guzmán  
MINISTRO DE MINERÍA  
Y METALURGIA

LTB/dkcv  
C.c./Arch.

REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres